



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-217-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(…); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-200-ESPE-a-1 de fecha 08 de agosto de 2023, el infrascrito designa al Dr. Luis Humberto Castañeda Guamán, Especialista, como Director de la Carrera de Medicina del Departamento de Ciencias Médicas;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2023-0555-M de fecha 12 de agosto de 2023, el Dr. Luis Humberto Castañeda Guamán, Especialista, presenta al Infrascrito, su renuncia al cargo de Director de la Carrera de Medicina del Departamento de Ciencias Médicas, por los motivos que detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2023-1476-M de fecha 14 de agosto de 2023, el Infrascrito, acepta la renuncia presentada por el Dr. Luis Humberto Castañeda Guamán, Especialista, al cargo de Director de la Carrera de Medicina del Departamento de Ciencias Médicas; al tiempo de solicitar el apoyo en el proceso de transición hasta que se designe la persona de reemplazo;

Que, con informe DCME-2023-0034 de fecha 17 de agosto de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, Subrogante, previa exposición de motivos, presenta la terna para la Dirección de la Carrera de Ciencias Médicas; precisando que, “(…) La terna propuesta está conformada por el personal docente ocasional contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. (...)”. Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la designación del Director de la mencionada carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2023-0565-M de fecha 17 de agosto de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, Subrogante, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, la terna para la designación del nuevo Director de la Carrera de Medicina; a su vez, solicita disponer se realice el trámite correspondiente para tal designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3697-M de fecha 18 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con la finalidad de que se proceda a la designación del nuevo Director de la Carrera de Medicina, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de la terna propuesta en el memorando de la referencia; a fin de continuar con el trámite de designación correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-3738-M de fecha 21 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, en cumplimiento al requerimiento de verificación de requisitos para la designación del Director de la Carrera de Medicina, remite en archivo digital al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna señalada en el citado memorando;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3773-M de fecha 24 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con fundamento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, en concordancia con el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la designación a través de Orden de Rectorado, del nuevo Director de la Carrera de Medicina; para lo cual, indica que remite

la documentación habilitante correspondiente y cita la terna de profesionales postulados en orden de prelación, para desempeñar dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1515-M de fecha 28 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación del nuevo Director de la Carrera de Medicina; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado los Art. 10 literal d y 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere designar al Dr. Harold Hernando Hermoza Ruíz, Especialista, como Director de la mencionada Carrera;

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1515-M, referente al trámite para la designación del Director de la Carrera de Medicina; el Infrascrito, dispone al Secretario General, "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente, acepto la recomendación y realizar el trámite correspondiente."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

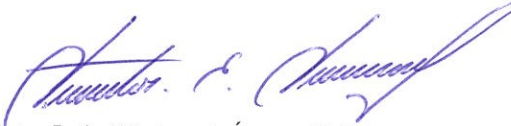
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Dr. Harold Hernando Hermoza Ruíz, Especialista; Director de la Carrera de Medicina.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-200-ESPE-a-1, de fecha 08 de agosto de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Médicas; Director de la Carrera de Medicina (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 30 de agosto de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA